SOP
Secretaría de Obras Públicas
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV
DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

ESTIMULOS BASADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
CAPÍTULO I CONTROL DE ASISTENCIAS

Artículo 47.- Los trabajadores que registren asistencia de entrada durante un mes, sin el uso de la tolerancia, serán premiados con un día adicional de sueldo que tenga asignado el puesto que ocupe el trabajador, y de tres días si llega a acumular la puntualidad perfecta durante tres meses consecutivos.

CAPÍTULO II DESEMPEÑO, CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO

Articulo 32.- El otorgamiento de los estímulos y recompensas se sujeta a las normas y procedimientos de observancia obligatoria que para la evaluación del desempeño emita la oficialía mayor y las calificaciones resultantes se toman en cuenta para promover incentivos y otras acciones de motivación personal conforme a estas condiciones o lo que disponga “El Gobierno”.

CAPITULO III SALARIOS

Articulo 19.- Por cada cinco años de servicio efectivo prestado hasta llegar a veinticinco ”Los trabajadores” tendrán derecho al pago de una prima de antigüedad que se determinará en el presupuesto de egresos del ejecutivo del estado.

Esta información es relativa a los estímulos que la Secretaria de Obras Públicas otorga a sus trabajadores.

Av. Itzaés S/N por 59-A Ex-Hospital o'Horán
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México
Tel. (999) 930.33.00
Fax (999) 930.33.13

INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013